



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en mérito a lo dispuesto por el numeral 20.1.3 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG), y en el numeral 8.3 de la Directiva para la notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas por la Sunedu, aprobada con Resolución de Secretaría General N.º 014-2017-SUNEDU, procede a notificar los siguientes actos administrativos:

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN: Pongo en conocimiento de las personas detalladas en el Cuadro N.º 1 que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Consejo Directivo N.º 152-2019-SUNEDU/CD y de sus anexos (<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/1320184-152-2019-sunedu>), así como de sus expedientes de sustentación, la inscripción de sus grados académicos y/o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados y Títulos habría sido indebidamente realizada, en tanto habrían sido emitidos en contravención a la normativa interna de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (en adelante, la UNICA) y de la Ley Universitaria – Ley N.º 30220 (en adelante, la LU), lo que podría conllevar a determinar la existencia de un vicio que podría acarrear la nulidad de dichas inscripciones; entre los vicios detectados se encuentran: a) el señor José Luis Donayre Pasache (en adelante, el señor Donayre) excedió sus atribuciones cuando fue Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica (en adelante, la FIME) al aprobar expedientes para optar grados académicos de bachiller y títulos profesionales, pese a que se trataba de una atribución del Consejo de Facultad y sin acreditar la configuración del supuesto de excepción que justifique su intervención (esto es, cuando dicho Consejo no hubiese podido sesionar por falta de quórum; y, con cargo a darle cuenta); b) el señor Martín Raymundo Alarcón Quispe (en adelante, el señor Alarcón) excedió sus atribuciones cuando fue Decano de la FIME al aprobar expedientes para optar grados académicos de bachiller y títulos profesionales, pese a que se trataba de una atribución del Consejo de Facultad y sin acreditar la configuración del supuesto de excepción que justifique su intervención antes mencionado; c) el señor Donayre excedió sus atribuciones cuando fue Decano de la FIME al participar como miembro del jurado evaluador en las sustentaciones de tesis para optar por títulos profesionales; d) elaboración del trabajo de tesis para optar por títulos profesionales sin que se haya contado con la participación de un asesor de tesis; y, e) participación de más de una (1) persona en la elaboración de la tesis para optar por títulos profesionales.

En virtud del numeral 213.2 del artículo 213 del TUO de la LPAG, se les concede un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de notificada la presente, para que puedan formular sus alegatos.

Cuadro N.º 1

N.º	Carta N.º	Administrado
1	244-2021-SUNEDU-02-15	ANTONIO NAVENTA ALDEIR AMERICO
2	245-2021-SUNEDU-02-15	ESPINOZA TAIPE JERSON ORLANDO
3	246-2021-SUNEDU-02-15	GARCIA BELLIDO CARLOS ALFREDO
4	247-2021-SUNEDU-02-15	HERRERA JIMENEZ JOHAN ALEXIS
5	248-2021-SUNEDU-02-15	ROMERO BECERRA LUIS ANTHONY
6	249-2021-SUNEDU-02-15	TOLEDO BACILIO BORIS HANSEL
7	250-2021-SUNEDU-02-15	BEDRIÑANA HERRERA LUIS ALEXANDER
8	251-2021-SUNEDU-02-15	CORONEL MUCHA JOEL ANGEL
9	252-2021-SUNEDU-02-15	HERRERA CARI YEREMI OSMAR
10	253-2021-SUNEDU-02-15	UCHARIMA GUILLEN JUSTO MARCELO
11	254-2021-SUNEDU-02-15	VILCA HERRERA EMILIO JUNIOR
12	255-2021-SUNEDU-02-15	DIAZ CUBA ERIC ARNOLD

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN: Pongo en conocimiento de las personas detalladas en el Cuadro N.º 2 que esta Dirección ha resuelto: (i) ANULAR la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de los Grados y/o Títulos de los administrados detallados en el Cuadro N.º 2 otorgados por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (en adelante, la UNICA). (ii) Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de los Grados y/o Títulos otorgados por la UNICA de las personas consignadas en el Cuadro N.º 2. (iii) INFORMAR que la respectiva Resolución Directoral señalada en el cuadro comentado, en el extremo que declara la nulidad de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, AGOTA la vía administrativa, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LPAG. (iv) INFORMAR que el extremo de la respectiva Resolución Directoral consignada en el cuadro citado que declara improcedente la correspondiente solicitud de inscripción de los Grados y/o Títulos allí expuestos, pueden ser impugnadas solo mediante recurso de reconsideración.

Cuadro N.º 2

N.º	Carta N.º	Administrado	Grado y/o Título	N.º de Resolución Directoral
1	952-2020-SUNEDU-02-15	CCONISLLA CARMONA JOHN BILL	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	000218-2020-SUNEDU-02-15
2	961-2020-SUNEDU-02-15	GUTIERREZ SANCHEZ SERGIO LUIS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO	000187-2020-SUNEDU-02-15
3	962-2020-SUNEDU-02-15	HINOSTROZA DOMINGUEZ EDSON ALEXIS	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO	000230-2020-SUNEDU-02-15
4	972-2020-SUNEDU-02-15	OYOLA VARGAS VANESSA ELENA	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	000224-2020-SUNEDU-02-15
5	975-2020-SUNEDU-02-15	PECEROS VENEGAS DOSTOJEVSKI	TITULO DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000190-2020-SUNEDU-02-15
6	976-2020-SUNEDU-02-15	PILLACA SALAS WALDIR JOSEPH	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000206-2020-SUNEDU-02-15
7	985-2020-SUNEDU-02-15	URPAY HUARACC HANS DANIEL	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000203-2020-SUNEDU-02-15
8	1075-2020-SUNEDU-02-15	MARCOS PACHECO JOAQUIN JOEL	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	000246-2020-SUNEDU-02-15
9	0016-2021-SUNEDU-02-15	BERNAOLA RAMOS GUSTHIN ANTONIO	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000306-2020-SUNEDU-02-15
10	0017-2021-SUNEDU-02-15	CABANA LUCANA GUIAN CARLOS	BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	000288-2020-SUNEDU-02-15
11	0022-2021-SUNEDU-02-15	CASAVILCA QUIJANDRIA BARI JESUS	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO	000301-2020-SUNEDU-02-15
12	0028-2021-SUNEDU-02-15	DIAZ GARAVITO SANTOS ALBERTO	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICO	000290-2020-SUNEDU-02-15
13	0029-2021-SUNEDU-02-15	ESCOBAR CISNEROS JHON ALEXANDER	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000351-2020-SUNEDU-02-15
14	0044-2021-SUNEDU-02-15	HUACCHARAQUE MIRANDA WILVER LUCIANO	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000309-2020-SUNEDU-02-15
15	0059-2021-SUNEDU-02-15	MARTINEZ CANDIOTTE JOHAN JOHNSON	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000342-2020-SUNEDU-02-15
16	0145-2021-SUNEDU-02-15	OJEDA CERVANTES VIANNEY YHAIRT	TITULO PROESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO	000016-2021-SUNEDU-02-15
17	0075-2021-SUNEDU-02-15	RAMSAY LARA MANUEL ALONSO	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000316-2020-SUNEDU-02-15
18	0087-2021-SUNEDU-02-15	TOLEDO TACAS CUPERTINO	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000346-2020-SUNEDU-02-15
19	0088-2021-SUNEDU-02-15	TORRES GARCIA RAFAEL ALEXANDRO	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO	000278-2020-SUNEDU-02-15
20	0123-2021-SUNEDU-02-15	CERAZO RAMIREZ MAX DENIS	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000360-2020-SUNEDU-02-15
21	0128-2021-SUNEDU-02-15	MORAN MARTINEZ JHONATAN JAVIER	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000361-2020-SUNEDU-02-15
22	0130-2021-SUNEDU-02-15	PADEDES INCA OSCAR DAVID	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000379-2020-SUNEDU-02-15
23	0135-2021-SUNEDU-02-15	TELLO MENDIETA JHON LUILLY	BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	000366-2020-SUNEDU-02-15
24	0216-2021-SUNEDU-02-15	ARIAS QUISPE ROSINALDO	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000060-2021-SUNEDU-02-15
25	0225-2021-SUNEDU-02-15	POMA MONTES MELCHORA FORTUNATA	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	000059-2021-SUNEDU-02-15

TEXTO DE LA NOTIFICACIÓN: Pongo en conocimiento del señor **Alcalá Pachas, Miguel Javier** que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Consejo Directivo N.º 152-2019-SUNEDU/CD, mediante Resolución Directoral N.º 000099-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 18 de marzo de 2021, esta Dirección ha declarado la lesividad de la inscripción de su título profesional de Ingeniero mecánico electricista otorgado por la UNICA, efectuada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos a través de la cual se registró dicho diploma en el Registro Nacional de Grados y Títulos, por presentar un vicio de nulidad trascendente en su contenido que agrava la legalidad administrativa y el interés público, conforme a lo indicado en la resolución señalada

Finalmente, se informa a los administrados detallados en los cuadros precedentes que cualquier consulta podrá efectuarse a través del correo electrónico consultasgradosytitulos@sunedu.gob.pe y que cualquier documentación podrá ser ingresada por la Mesa de Partes Virtual de la Sunedu a las siguientes direcciones electrónicas: sisad@sunedu.gob.pe o <https://mpv.sunedu.gob.pe/menu>

Lima, 29 de marzo de 2021

DANIEL NAVARRO RETO
Director

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu

005-1943112-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO

NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INMOVILIZACIÓN- INCAUTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del TUO del código tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, según corresponda, cumple con notificar a las personas naturales y/o jurídicas en el cuadro integrante del presente, que no ha sido posible notificarlas ya sea por ser extranjeros o no ubicarse su domicilio, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N.º 28008 y/o la Ley general de Aduanas, aprobada por Decreto legislativo N.º 1053 se ha elaborado la siguiente Acta de Incautación como medida preventiva.

La persona natural o jurídica con legítimo interés puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado sito en la Av. 26 De Diciembre N.º 157 - Puerto Maldonado, a recabar copia del documento notificado o solicitarlo a través de la Mesa de Partes Virtual ingresando a www.sunat.gob.pe. Asimismo, de estimarlo pertinente, dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, puede solicitar la devolución de las mercancías incautadas, adjuntando los medios probatorios que acredite su procedencia legal, ello en aplicación del Art. 47 de la Ley N.º 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, y el Procedimiento Específico CONTROL-PE.00.01: Inmovilización- Incautación y Determinación Legal de Mercancías, caso contrario, esta Administración procederá conforme a lo establecido en el Art. 35° concordante con el Art. 45° de la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N.º 28008

ACTA DE INCAUTACIÓN : 280-0300-2021-000021
INTERVENIDO/ INFRACTOR : Leandro Rosa Souza. Con
C.P.F. N.º 935.333.492- 68

MERCANCIAS:
- Vehículo usado (auto) de procedencia brasilera
marca Chevrolet, modelo Classic, N.º de chasis
9BGSU19F0CB183991, placa N.º AUT7H48

OBSERVACIÓN:
Intervención realizada por personal de la PNP de fecha 03.04.2021 en inmediaciones de la Comunidad de Valparaíso - Shiringayoc - Tahuamanu - MDD, donde se intervino al Vehículo de procedencia brasilera con placa de rodaje AUT7H48 sin la documentación aduanera que acredite su ingreso legal al país.

005-1943307-1



ACUERDO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE HAIKU S.A.C.

De conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 5 de abril del 2021, se acordó la Disolución y Liquidación de **HAIKU S.A.C.**, con RUC N.º 20548611335, designando como su liquidador a la señora Dominique Favre Falconí de Gagliuffi, identificada con DNI N.º 09343544.

Asimismo, en la mencionada Junta General de Accionistas de fecha 5 de abril del 2021, se acordó que la sociedad utilizará, a partir de la fecha de celebrada la junta, la denominación **HAIKU S.A.C. EN LIQUIDACION**.

Lima, 6 de abril del 2021.

EL LIQUIDADOR

Dominique Favre Falconí de Gagliuffi
DNI N.º 09343544

012-1942433-1

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, SE APROBO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE PRODUCTOS MEDICINALES DE LOS ANDES S.A.C., NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR A ROSSINA FLOR DE MARIA CAVALLERO BRINGAS, CON DNI N.º 06247265, LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4121 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY 26884

LIMA 8 DE ABRIL DE 2021
ROSSINA FLOR DE MARIA CAVALLERO BRINGAS
DNI 06247265
LIQUIDADORA

002-1942364-1